

ORDENANZA N° 08-2014-MDCH

Characato, 30 de Junio del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Junio del presente año, ha adoptado:

VISTO:

El documento final que contiene el Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Characato 2014 – 2016, El Informe N° 33-2014-GSP-MDCH, Informe N° 133-2014-AL.MDCH, Acuerdo de Concejo 077-2014-MDCH.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, los numerales 3.1) y 3.2) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, mediante Ley N° 27314, se aprobó la Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria al Decreto Legislativo N° 1065, el mismo que es su artículo 10° preceptúa que Las Municipalidades Provinciales y Distritales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo ámbito de su jurisdicción, asegurando una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su producción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante DS. 057 -2004-PCM, precisa en el artículo 23 que las Municipalidades Distritales formulan sus planes sobre el Manejo de Residuos Sólidos, con participación de la ciudadanía, en coordinación con el Gobierno Regional, Autoridades de Salud Ambiental y demás autoridades competentes previstas en la Ley.

Que, mediante decreto Supremo N° 015-2014-EF, SE aprueban los procedimientos para el cumplimiento de meta de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014.

Que, la Municipalidad de Characato y su equipo técnico ambiental, han elaborado el Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Characato, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.

Que, mediante Informe N° 33 -2014-GSP-MDCH, puesto a disposición del Concejo Municipal, la Gerencia de Servicios Públicos, indica que el instructivo publicado por el Ministerio del Ambiente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209



(MINAM), referido a la meta 10, consiste en implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en un 20% de viviendas urbanas del distrito, establece en el numeral 3.1 del anexo 1, la necesidad de aprobar mediante ordenanza Municipal el Plan de Manejo de Residuos Sólidos.



Estando a lo informado por el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos, mediante informe N° 126-2014-AL-MDCH de fecha 26 de junio del 2014 indica que estando a lo solicitado es factible proceder a emitir la Ordenanza, ya que la misma permitirá contar con un Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el Distrito de Characato; por lo que es de la opinión que si es factible que el Concejo Municipal apruebe la Ordenanza "Plan de Manejo de Residuos Sólidos para el Distrito de Characato 2014-2016", con lo que se pronuncia favorablemente por la viabilidad del referido proyecto de ordenanza.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 077-2014-MDCH, se aprueba el Plan de Gestión de manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Characato 2014 - 2016, encargando a Gerencia de Servicios Públicos la implementación y ejecución del referido Plan, el cual entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9°, inciso 8), Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CHARACATO 2014 - 2016

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Characato 2014-2016 (PMRS), que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto Ordenanza N° 12-2012-MDCH que aprobó El Plan de Residuos Sólidos del Distrito de Characato 2012 y cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Facultar al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Characato 2014 – 2016, para el mejor cumplimiento del mismo.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a La Gerencia de Servicios Publicos la implementación y ejecución del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Characato 2014 – 2016 en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de La Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, encargando la misma a Secretaria General.

ARTÍCULO SEXTO: **DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza y sus anexos en el Pagina Web de la Municipalidad de Characato: www.municharacato.gob.pe

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL



[Signature]
ALCALDE

CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE SEÑOR DEIVY ELOY HERRERA TORRES
JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

CERTIFICA:

Que La Ordenanza N° 08 -2014-MDCH, emitida por la Municipalidad
Distrital de Characato de 11 de julio del 2014, ha sido publicada conforme
a lo establecido en el Art. 44, Inc. 3 del Art. 147 de la ley orgánica de
Municipalidades N° 27972.

La indicada Ordenanza Municipal QUE APRUEBA EL PLAN DE
GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE
CHARACATO 2014 - 2016. Se encuentra publicada en el Cartel del Local
Municipal, ubicado en la Plaza Principal N° 100, el cual está a la vista y
acceso del Público en General a partir del día once de julio del 2014.

Arequipa, 11 de julio del 2014




Devy E. Herrera Torres
JUEZ DE PAZ
CHARACATO